

**Autorizan viaje de funcionario del Ministerio para participar en la Segunda Ronda de Negociación para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio entre Perú y China**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 022-2008-EF**

Lima, 29 de febrero de 2008

Visto el Memorando Nº 014-2008-EF/15.01, de la Viceministra de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, del 3 al 7 de marzo de 2008, se desarrollará en la ciudad de Beijing, República Popular China, la Segunda Ronda de Negociación para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Perú y China;

Que, mediante Facsímil Circular Nº 014-2008-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya presencia sea requerida por los distintos grupos de negociación;

Que, el señor ANDRES ENRIQUE MEDINA AYALA, Director de Asuntos de Economía Internacional y Competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, ha sido designado para participar en las Mesas de Acceso a Mercado y Defensa Comercial de la mencionada ronda;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar por excepción el viaje del mencionado funcionario, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29142 y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, el viaje del señor ANDRES ENRIQUE MEDINA AYALA, Director de Asuntos de Economía Internacional y Competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 1 al 9 de marzo de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

|                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| Pasajes              | : US\$ 2 993,06 |
| Viáticos             | : US\$ 1 820,00 |
| Tarifa CORPAC (TUUA) | : US\$ 30,25    |

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas